



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 146/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el “Concurso de disfraces y desfile de Carnaval 2026”.

En el ejercicio de su delegación, la Concejalía de Festejos organiza este concurso, que tiene como objeto establecer los criterios objetivos para la concesión de la subvención que en forma de premios en metálico se vienen tradicionalmente otorgando desde hace décadas a los participantes del históricamente denominado “Baile de Carnaval”.

RESULTANDO que, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 66, de 21 de marzo de 2024, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de festejos, para atender el concurso de disfraces y desfile de carnaval para el periodo 2024-2027.

RESULTANDO que, con fecha 27 de enero de 2026, se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito por importe de 600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3380.48003 “Premios carnavales” del presupuesto municipal, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

CONSIDERANDO que la aprobación del gasto exige la fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/19 de 29 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Primero. - Aprobar las bases de la convocatoria del Concurso de carnaval de 2026, y autorizar el gasto de 600 euros en la aplicación presupuestaria 2026.3380.48003 "Premios carnavales" del presupuesto municipal, por un procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura adjunto.

Segundo. - Dar traslado de esta propuesta a la Intervención para su fiscalización.

Tercero. - Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, cuyo texto figura adjunto.

Cuarto. - Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (<https://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/info.0>).

En La Puebla de Alfindén a la fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente nº: 146/2026

CONVOCATORIA CONCURSO DE DISFRACES Y DESFILE DE CARNAVAL 2026

La celebración de este evento es una actividad muy arraigada en el calendario lúdico y cultural de La Puebla de Alfindén, por lo que es de especial interés para el Ayuntamiento promoverla como un valor social inmaterial.

El Carnaval es una celebración que varía en fecha dependiendo de la tradición de cada región, pero generalmente se lleva a cabo en los días previos al inicio de la Cuaresma, que es el período de 40 días de preparación para la Semana Santa en la tradición cristiana. La fecha del Carnaval puede cambiar cada año debido a que está determinada por el calendario litúrgico.

Es una singularidad del Carnaval en La Puebla de Alfindén el hecho de que, tradicionalmente, se celebra el fin de semana siguiente al inicio de la Cuaresma y no antes como suele ser lo habitual.

El Carnaval es una festividad que tiene sus raíces en diversas tradiciones paganas y religiosas, y se ha convertido en una celebración culturalmente significativa en La Puebla de Alfindén. Es una oportunidad para que los vecinos/as se reúnan, se disfracen de manera individual o colectiva, disfruten de la música, del baile y otras actividades festivas organizadas por parte del Ayuntamiento.

Al tratarse de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, a la que pueden acceder todos los inscritos en el evento, es procedente establecer unos criterios de valoración objetivos para la concesión.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2024-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 66, de 21 de marzo de 2024, prevé entre otras líneas de subvenciones en concurrencia competitiva las de materia de festejos, para atender el concurso de disfraces y desfile de carnaval para el periodo 2024-2027.

Este concurso se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236, de 14 de octubre de 2021, y por lo establecido en la presente convocatoria.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

1. OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca el “*Concurso de disfraces y desfile de Carnaval 2026*”.

En el ejercicio de su delegación, la Concejalía de Festejos organiza este concurso, que tiene como objeto establecer los criterios objetivos para la concesión de la subvención que en forma de premios en metálico se vienen tradicionalmente otorgando desde hace décadas a los participantes del históricamente denominado “*Baile de Carnaval*”.

No es objeto de estas bases la programación, organización o definición de la temática del “*Baile y Desfile de Carnaval*” (de ahora en adelante denominado como “*evento*”), ni cualesquiera otros aspectos relacionados con la realización del mismo.

El evento es una actividad participativa de la ciudadanía en la que las personas, bien de manera individualizada o colectiva, se ponen de acuerdo para disfrazarse al objeto de compartir un espacio/tiempo de animación en espacios públicos del municipio al objeto de celebrar el Carnaval.

La finalidad de los premios es valorar el esfuerzo de los participantes para que el desfile se convierta en un elemento cuidado a la vez que singular de nuestra localidad y con finalidad lúdica y participativa. Con estas bases se pretende propiciar la participación popular en los festejos, la creatividad, la diversión, la alegría y jovialidad.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía global máxima destinada a este concurso asciende a 600 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria “2026.3380.48003 *Premios carnavales*” del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

3. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Este concurso se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

- A. Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas, de cualquier género, de forma individual, o en grupo de dos o más personas (en el caso de participar en grupo sin personalidad jurídica deberá designarse a un representante





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

del mismo, que será el beneficiario de la subvención en caso de resultar ganador).

B. Los grupos pueden estar o no constituidos en asociaciones, formar parte de una asociación no permanente (peñas) o simplemente pueden estar formados por personas a las que les une cualquier tipo de vínculo (amistad, profesional, deportivo, filial, etc.).

C. La persona física que participe individualmente o el representante del grupo, tendrán que ser mayores de edad y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, o, en su caso, haber solicitado aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna otra de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las asociaciones inscritas en el Registro municipal también tendrán que cumplir estos requisitos y la representación se llevará a cabo por la persona que tenga atribuidas las funciones de representación según sus estatutos.

La presentación de la solicitud para participar conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar dichos datos.

Los requisitos previstos en este apartado serán comprobados por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y deberán cumplirse con carácter previo al pago del premio, que se realizará con posterioridad a la celebración del concurso y siguiendo lo establecido en el artículo 13 sobre *aceptación y pago*.

D. La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a rechazar la inscripción de grupos bajo denominaciones que puedan resultar ofensivas, crear alarma social o encontrarse fuera del marco jurídico español.

E. No podrán participar en el concurso los miembros del Jurado.

F. La participación en el concurso supone la aceptación de la totalidad de las normas de la convocatoria.

G. Los participantes deberán inscribirse en el concurso en el plazo establecido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. *Forma y plazo de presentación de solicitudes*.

H. En caso de descalificación del evento por parte de la organización y/o el jurado,





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

no se podrá percibir la subvención.

5. TEMÁTICA Y DESARROLLO DEL CONCURSO

El Ayuntamiento podrá proponer una temática en torno a la cual se desarrollará el evento, no obstante, cada grupo elegirá una propuesta temática de cualquier naturaleza y la exhibirán a los vecinos/as, visitantes y otros participantes en un desfile que se celebra en el descanso de la verbena/concierto/discomóvil que con motivo de la celebración de Carnaval organiza el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

En torno a esa propuesta temática, los miembros de los grupos se disfrazan y completan su puesta en escena mediante elementos móviles que les acompañan y forman parte de su propuesta. La incorporación de estos elementos móviles es opcional, no obligatoria.

El Jurado podrá excluir de la participación del concurso a aquellos grupos que muestren un comportamiento incívico, que entorpezcan el buen desarrollo del acto o que no hayan realizado ningún trabajo de decoración en sus vestimentas y/o de los elementos móviles.

6. CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y DESEMPATE

Se concederán tres premios con base en las puntuaciones obtenidas por cada uno de los grupos inscritos en el evento:

- 1er Premio = 300 € al que más puntos haya obtenido.
- 2º Premio = 200 € al segundo mejor puntuado.
- 3er Premio = 100 € al tercero mejor puntuado.

En caso de empate en las puntuaciones se actuará de la siguiente manera:

- En caso de que dos participantes (individuales o grupos) obtengan la misma puntuación, se tomará la cuantía correspondiente al premio que les correspondería más la del premio inferior y se repartirá a partes iguales entre ambos participantes. La cuantía correspondiente al 3er premio se entregará al siguiente y en caso de empate se aplicarán los criterios expuestos más adelante.
- En caso de que el empate se produzca en el tercer premio la cuantía del mismo se repartirá a partes iguales entre los participantes que hayan obtenido la misma puntuación.
- En caso de que tres o más participantes obtengan la misma puntuación, siendo esta la máxima puntuación se repartirá el total de las cuantías correspondientes a los tres premios a partes iguales entre ellos.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

- En caso de que tres o más participantes obtengan la misma puntuación, siendo esta la segunda máxima puntuación se repartirá el total de las cuantías correspondientes al segundo y al tercer premio a partes iguales entre ellos.
- En caso de que tres o más participantes obtengan la misma puntuación, siendo esta la tercera máxima puntuación se repartirá el total de la cuantía correspondiente al tercer premio a partes iguales entre ellos.

Para cualquier otra circunstancia no contemplada anteriormente será el Jurado quien determine la manera de repartir los premios y en defecto de lo anterior, en última instancia lo que determine la Alcaldía Presidencia.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las inscripciones se realizarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, **hasta el día 20 de febrero a las 13 horas**, pudiendo realizarse a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico a la dirección ayuntamiento@lapuebladealfinden.es
- Presencialmente en el Registro del Ayuntamiento, cuyo horario de atención al público es de 9 h a 14 h.
- A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI, Anexo I cumplimentado y firmado y, en el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones, el certificado de representación de la asociación.

Los ganadores deberán presentar el Anexo III de aceptación del premio junto a la ficha de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 sobre *aceptación y pago*.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y MODO DE VOTACIÓN

La adjudicación de la subvención se basará en tres criterios:

- Originalidad de la propuesta.
- Ejecución de la vestimenta y decoración de los elementos móviles que acompañan la propuesta.
- Puesta en escena desarrollada durante el Desfile.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

A continuación, se describen más ampliamente estos criterios:

8.1.- Originalidad de la propuesta temática:

La originalidad de una propuesta se refiere a la cualidad de ser única, creativa y distintiva en comparación con otras propuestas. Una propuesta original es aquella que presenta ideas, conceptos o elementos que no son comunes o que no se han visto antes en eventos similares. La originalidad puede manifestarse de diversas maneras en una propuesta, como a través de la combinación inusual de elementos, el diseño innovador, la ejecución creativa o la incorporación de detalles únicos.

Sin embargo, la originalidad no necesariamente implica complejidad o extravagancia. Una propuesta puede ser original incluso si es simple, siempre y cuando presente una idea novedosa o una ejecución creativa que lo distinga de los demás.

En resumen, la originalidad de una propuesta que participe en el desfile de carrozas radica en su capacidad para sorprender, inspirar y destacar por su singularidad entre otras propuestas anteriores y presentes en el Evento.

Este criterio es aplicable dentro del ámbito de la propuesta temática planteada por la organización como para otras propuestas que los participantes quieran presentar.

8.2.- Ejecución de la vestimenta y decoración

Se valorará la calidad en la confección de los disfraces, su nivel de detalle y coherencia con la temática de la propuesta. También se valorará la calidad de sus elementos accesorios.

La confección y decoración de elementos móviles será valorada por su originalidad y consonancia con la temática de la propuesta.

8.3.-Puesta en escena desarrollada durante el desfile

El desfile es el momento cumbre del evento por lo que la forma en que los participantes muestren su propuesta temática es también importante.

Se valorará la manera en que los participantes presenten la propuesta, a través de la teatralización, la música, la coreografía, la música y/o el canto. También se valorará la forma en que los participantes interactúen con los espectadores durante el desfile.

La votación se realizará sobre un máximo de 90 puntos asignables a cada participante. Cada miembro del jurado contribuye con el 30 % del total de la valoración otorgada a cada participante.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

La ponderación de los puntos tendrá la siguiente distribución para cada uno de los criterios:

- Originalidad de la propuesta temática = entre 0 y 10 puntos
- Ejecución de la vestimenta y los accesorios = entre 0 y 10 puntos
- Escenografía desarrollada durante el desfile = entre 0 y 10 puntos

De esta manera cada miembro del jurado podrá conceder un mínimo de 0 puntos y un máximo de 30 puntos a cada participante. La suma de las valoraciones de los tres miembros del jurado podrá estar entre 0 y 90 puntos.

Los miembros del jurado se servirán del cuadrante del Anexo II para realizar sus valoraciones y realizar el cómputo total.

Los cuadrantes con las valoraciones serán entregados al Presidente del jurado, quien realizará el recuento y la suma de las puntuaciones ante el resto de miembros del jurado.

El resultado del recuento será secreto y solamente se hará público en el acto a celebrar al efecto tras la realización del desfile por parte del Presidente del jurado.

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Serán causas de descalificación y por tanto de imposibilidad de percibir la subvención, quienes durante la celebración del Evento incurran en las siguientes causas:

- Que un grupo o cualquiera de sus miembros provoque alteraciones del Orden Público durante la celebración del Evento, en sus prolegómenos y con posterioridad.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros ponga en riesgo la seguridad de terceros por la manipulación temeraria o uso inadecuado de los elementos móviles y/o complementos de su propuesta.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros lleve a cabo actos obscenos o cuya naturaleza no permita ser presenciados por todos los públicos.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros haga manifestaciones racistas, xenófobas, misóginas o contra cualquier colectivo, religión o sensibilidad que la Concejalía de Festejos considere inapropiadas e incoherentes con la naturaleza lúdico festiva del evento.
- Que un grupo o cualquiera de sus miembros maltrate animales como parte de su propuesta, de acuerdo con la legislación vigente.

Todo lo expuesto anteriormente será igualmente de aplicación para aquellas personas





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

que participen en el evento de manera individual.

10. JURADO, ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

Para la valoración de las propuestas se constituirá un jurado que estará integrado por 3 miembros que podrán ser, un profesional de la imagen/estilismo, un representante de un colectivo cultural del municipio, un representante de la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento o un representante del Ayuntamiento, no pudiendo formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual.

En caso de imposibilidad de asistencia de los miembros citados, el Presidente del jurado o el Concejal de Festejos estarán facultados para nombrar el correspondiente sustituto de cualquiera de ellos, siempre que pertenezca al mismo colectivo que la persona a quien se sustituye.

El fallo del jurado será inapelable y se elevará al instructor del procedimiento. En caso de empate, tendrá voto de calidad el representante de la Comisión de Fiestas que se designe al principio de la reunión del jurado.

La participación en el evento de la Peñista y/o el Peñista del año será causa de incompatibilidad para formar parte del jurado.

Los miembros del jurado podrán requerir la colaboración de cuantas personas consideren oportunas para que su criterio de valoración sea lo más plural y objetivo posible.

El órgano instructor será el Concejal de Festejos, quien, a la vista del expediente y del resultado de la valoración del Jurado, emitirá su propuesta de resolución, que se elevará a Alcaldía para que resuelva.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales y otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

12. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La percepción de estos premios es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

13. ACEPTACIÓN Y PAGO

Una vez determinados los ganadores de los premios, se entregará a los mismos un cheque ficticio por el importe del premio obtenido.

Para realizar el pago del premio se requerirá la aceptación expresa por parte de los premiados, que deberá realizarse presentando en el Ayuntamiento el Anexo III de aceptación del premio y ficha de terceros, en el plazo de máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la celebración del evento.

El Anexo III deberá estar a nombre de la misma persona que se designó como representante en la solicitud.

El incumplimiento de dicho plazo, así como de los requisitos establecidos en estas bases, supondrá la pérdida del derecho a cobrar el premio, y se pasará al siguiente en la lista.

Dado que el importe de los premios de forma individualizada, no son superiores a 300 euros, no se practicará retención o ingreso a cuenta sobre los mismos, en aplicación del artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

14. DIFUSIÓN

La participación en el concurso implica la autorización expresa para la captura de imágenes y su posterior difusión en diversos formatos y medios, con fines informativos y/o promocionales relacionados con el premio, sin derecho a recibir contraprestación alguna.

15. RÉGIMEN JURÍDICO

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

16. TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información a que se refieran dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán los datos de los premios concedidos en el Portal de la Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, previa disociación de los datos, en aplicación del artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

No se establecerán obligaciones de publicidad de la concesión del premio a los beneficiarios.

Los datos personales de los participantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar el presente premio.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO I: DATOS PERSONALES Y DECLARACION RESPONSABLE (CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2026)

DATOS del PARTICIPANTE: seleccionar categoría en la que participa

CATEGORIA INDIVIDUAL

Nombre y apellidos _____

DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____

Medio preferente notificación: (marcar con una X y rellenar datos)	
<input type="checkbox"/> Notificación postal: Domicilio completo: _____	
<input type="checkbox"/> Sede electrónica (imprescindible poseer certificado/DNI electrónico ó firma electrónica reconocida)	
Rellenar independientemente del medio de notificación elegido	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico _____	<input type="checkbox"/> Teléfono/Móvil _____ / _____

CATEGORIA GRUPOS:

Nombre del grupo/peña/asociación _____

En caso de grupos, datos de la persona designada como representante:	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI:	
En caso asociaciones, personas jurídicas:	
NOMBRE asociación	CIF
NOMBRE Y APELLIDOS del representante:	DNI
Medio preferente notificación: (marcar con una X y rellenar datos)	
<input type="checkbox"/> Notificación postal: Domicilio completo _____	
<input type="checkbox"/> Sede electrónica (imprescindible poseer certificado/DNI electrónico ó firma electrónica reconocida)	
Rellenar independientemente del medio de notificación elegido	
<input type="checkbox"/> Correo electrónico: _____	<input type="checkbox"/> Teléfono/Móvil _____ / _____

Así mismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que cumplo los requisitos establecidos en el punto 4 de la convocatoria, en concreto:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, o, en su caso, haber solicitado aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna otra de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- En caso de personas físicas, así como aquella designada como representante de cada colectivo, cumplo el requisito de mayoría de edad a la fecha de presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN APORTADA de la persona designada y/o representante:

-Fotocopia DNI

Firma del solicitante

Y además en el caso de asociaciones:

D/Dña. _____ con DNI: _____

En calidad de Secretario/a de la asociación _____

Inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

CERTIFICA que D/Dña. _____

Es el representante /presidente/a de la misma.

Firma Secretario/a _____	Firma del representante/presidente/a _____
------------------------------------	--

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD

3/2018- AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.171 La Puebla de Alfindén. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO III: ANEXO ACEPTACION PREMIO CONCURSO DISFRACES CARNAVAL 2026

MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y PAGO

El/La abajo firmante, mayores de edad y con Documento Nacional de Identidad referido bajo cada firma, manifiestan y reconocen que:

Don/Dña _____

con DNI nº _____

en nombre propio

actúa como representante del grupo/peña/asociación _____

que tomó parte del desfile del concurso de disfraces de Carnaval celebrado la noche del ____ de febrero de 2026.

y que **ACEPTO RECIBIR EN NOMBRE PROPIO y/o EN NOMBRE del GRUPO** la cuantía correspondiente al premio concedido por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por importe de _____ €.

Y sea abonado en la cuenta corriente a mi nombre, de la cual adjunto Ficha de Terceros.

Y para que así conste a los efectos oportunos lo firma.

Firma

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018- AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.1710 La Puebla de Alfindén. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076

